

Comité de Expertas condena el asesinato de la candidata Karina García en Colombia

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#), condena enérgicamente el asesinato de Karina García, candidata a la Alcaldía del Municipio de Suárez, Cauca, en Colombia, quien, como resultado de un atentado criminal, fue encontrada sin vida junto a su madre y otras personas al interior de un vehículo el pasado 1 de septiembre de 2019. La preocupación se agudiza al constatar que la víctima ya había manifestado su situación de riesgo, a través de una [declaración en Youtube](#) y diferentes medios de comunicación.

Esta situación ha dejado en evidencia una vez más los riesgos para el ejercicio democrático de la participación política que se ha manifestado en numerosos casos de violencia contra lideresas y candidatas. En el mismo sentido, esta violencia también ha dejado al descubierto la fragilidad de los esquemas de seguridad implementados por el Estado colombiano, a través de la Unidad Nacional de Protección. En esta línea, este Comité [ya ha expresado](#) su profunda preocupación por la situación de riesgo y desprotección que enfrentan las mujeres líderes, candidatas y defensoras de derechos humanos en el país.

Esta grave situación fue también descrita por las propias mujeres que participaron en el reciente Curso para Candidatas Electorales en Colombia ofrecido por la [CIM](#), la [Escuela de Gobierno](#) y la [MAPP](#) de la [OEA](#), quienes a través de sus historias dieron testimonio de la violencia, las amenazas y los riesgos que enfrentan de manera permanente en el ejercicio de su derecho a la participación política, lo cual oscurece los esfuerzos para garantizar un proceso de fortalecimiento democrático y de paz duradero en el que participan activamente miles de mujeres en el país.

El artículo 4 de la Convención de Belém do Pará establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y que estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Asimismo, el artículo 5 establece que toda mujer debe ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contar con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos.

A través de la [Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la](#)

[Violencia contra las Mujeres en la Vida Política](#), este Comité ha señalado que los actos de violencia contra las mujeres en la vida política corresponden, entre otras, a aquellas acciones, conductas u omisiones en contra de las mujeres que, basadas en su género causen, o puedan causar, la muerte violenta de mujeres en razón de su participación o actividad política. Además, se señala que la violencia que se ejerce contra las mujeres en la vida política es una violación a sus derechos humanos y constituye una amenaza para la democracia.

Por todo lo anterior, este Comité de Expertas insta a las autoridades colombianas a tomar todas las medidas necesarias para resguardar la vida y la integridad de cualquier mujer que se encuentre en riesgo o bajo amenaza por ejercer sus derechos civiles y/o políticos, reparar el daño causado a Karina García y su familia e intensificar los esfuerzos contra los estereotipos de género que condenan a las mujeres por ejercer su derecho a la participación ciudadana y política en el escenario nacional y territorial.

Asimismo, tal como lo establecen los artículos 7 y 8 de la Convención de Belém do Pará, se insta al Estado a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, actuar con la debida diligencia para investigar esta violencia y adoptar medidas específicas para ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.